

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Mayo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1077/14

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 766/14 de 24 de Marzo de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 022/2014, denominada **"CONSTRUCCIÓN ÁREA DEPORTIVA GENDECORA, ALTO HOSPICIO"** ID 3447-81-LP 14, Acta de Apertura de 15 de Abril del 2014; Informe de la Comisión Evaluadora, rendido mediante Memorando N° 534/2014, de 08 de Mayo de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a **"CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L."**; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **"CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L."**, RUT 76.103.233-k domiciliada en Calle Dos N°3287, Villa Frei, Alto Hospicio; la Propuesta Pública N° 022/2014, denominada **"CONSTRUCCIÓN ÁREA DEPORTIVA GENDECORA, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-81-LP14.
- 2.- Apruébese la Ejecución de la Obra denominada, **"Construcción Área Deportiva Gendecora, Alto Hospicio"**, ID 3447-81-LP14 con el adjudicatario **"CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L."**, ya individualizado, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del Adjudicatario, por un monto total de \$77.099.234.- (setenta y siete millones noventa y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos) impuesto incluido; y un plazo de entrega de 104 días corridos, contados desde la entrega terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la Cuenta N° 114-05-62, del presupuesto Municipal.

(...Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1077/14)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

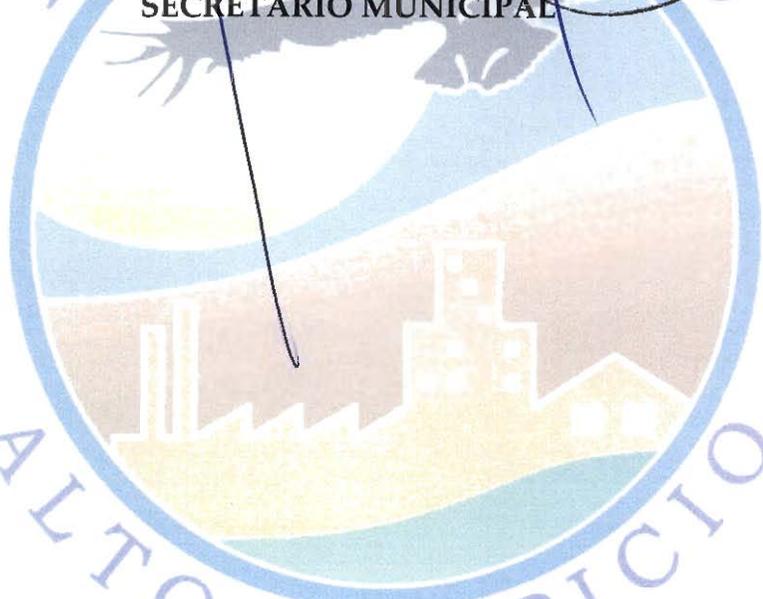
Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Sec. Municipal
Dir. Obras
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



ALTO HOSPICIO